



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** las condiciones ambientales anómalas reiterativas están afectando gravemente a la producción agrícola y ganadera, especialmente a los pequeños y medianos productores de las provincias afectadas con especial atención Manabí, Guayas, Santa Elena, Esmeraldas, El Oro, Los Ríos, Cotopaxi, Tungurahua, Loja, Chimborazo, Carchi y Bolívar; y otras que tengan este problema de acuerdo a la evaluación que realice la Secretaría de Riesgos;
- Que,** la crisis en la producción, según la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Regional Cuarta, ha generado que sesenta mil familias manabitas vivan en condiciones precarias, lo cual incrementa la situación de crisis estructural que vive el campesinado manabita;
- Que,** la disminución en la producción de leche y sus derivados, debido al déficit hídrico, ha generado el incremento de sus precios y la afectación de la economía de todos los habitantes de las provincias afectadas;
- Que,** en los primeros cuatro meses del año 2009, dos mil quinientos ochenta y siete agricultores en Manabí, dedicados al cultivo de arroz, sufrieron pérdidas por tres millones de dólares debido a la sequía que asoló siete mil ochocientas hectáreas. El pasto que consume el ganado también resultó afectado en el mismo periodo. Más de doscientos noventa y siete hectáreas de cultivos se dañaron, lo que produjo un déficit de cerca de nueve millones de dólares, según reporte de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Manabí;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 389, señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Que, mediante Decreto Ejecutivo número 146, de fecha 20 de noviembre de 2009, se declaró *“estado de Excepción por déficit hídrico (sequía) en todo el territorio de la Provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua para el consumo humano y uso agropecuario, ya que el prolongado déficit hídrico en la citada provincia puede generar una grave conmoción interna en ese territorio”*;

Que, la Constitución de la República garantiza a las personas y colectivos el derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente a nivel local. El Estado Ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria;

Que, de conformidad con el Art. 132 de la Constitución de la República del Ecuador, se faculta al Pleno de la Asamblea Nacional la capacidad de emitir resoluciones; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Exhortar al Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, como máxima autoridad del Ejecutivo, para que facultado en el Art. 147 numerales 3 y 5 de la Constitución, extienda el plazo para el pago de los créditos y microcréditos, otorgados por las entidades públicas financieras, a los pequeños y medianos productores agrícolas y ganaderos de las provincias afectadas por las secuelas de la sequía; y, que se analice la condonación de intereses a los agricultores y ganaderos que tengan deudas hasta por diez mil dólares.

Así mismo, es necesario que todos los recursos económicos a invertirse se basen en una planificación integral para la recuperación y desarrollo de los recursos naturales y pueblos a largo plazo en base a tecnologías alternativas.

Art. 2.- Exhortar al Ministro de Agricultura, la creación y aplicación urgente del seguro agrícola en las provincias afectadas, para cubrir contingencias naturales que esta Cartera de Estado tiene previsto implementar desde hace meses atrás. A la Ministra de Inclusión Económica y Social, la priorización de la inversión social orientada al fomento de la economía popular y solidaria prevista en la Proforma 2010; así como también la entrega de raciones alimenticias a través del programa Aliméntate Ecuador, para las familias afectadas por la sequía. A la Ministra de Salud, la realización de campañas emergentes en las



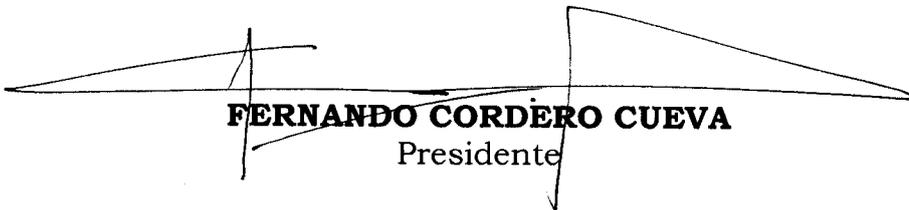
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

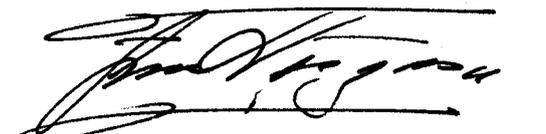
zonas rurales, para atender las enfermedades originadas por la sequía prolongada que afecta gravemente a algunas provincias del país.

Art. 3.- Exhortar a la Secretaría Nacional de Riesgos, la ejecución de un programa emergente que garantice el derecho al agua para consumo humano a las familias afectadas por la sequía.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de diciembre del dos mil nueve.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General